



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXPTE. N° 21-00-23170

CORDOBA, 22 MAR 2000

VISTO el pedido efectuado por distintas oficinas del Area Central en el sentido de que se autorice el pago de Asignaciones Complementarias por extensión de jornada, al personal que presta servicios fuera del horario habitual de trabajo durante el mes de **MARZO del corriente año,**

CONSIDERANDO: Que para cumplimentar dichas tareas, los agentes mencionados en el **ANEXO I - DOCENTES,** que forma parte integrante de la presente Res. Rectoral, deben hacerlo fuera del horario habitual de trabajo.

Que a través de la Oficina de Personal se verifica el estricto cumplimiento del horario establecido para el desarrollo de las tareas asignadas.

Que los mismos son personas idóneas para las tareas que realizan y no registran sanción disciplinaria.

Que se cuenta con partidas de **Recursos Propios - FUENTE 12** para atender el gasto que se deriva de la presente Resolución. Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar y disponer el pago de Asignación Complementaria no permanente por extensión de jornada y en los términos de la Resolución del HCS 133/96 y 158/96 y la Resolución Rectoral 1327/98 la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I - DOCENTES de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica, de la suma total de (**Pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS con 57/100**) \$ **826,57** por el mes de **Marzo,** importe que estará sujeto a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme al art. 19 de la ley 24447/94 condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal y atento lo dispuesto por ///

f
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

///Resolución Rectoral N° 2116/96, con cargo a partidas de
FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida a las Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Res. Rect. n° 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase a su conocimiento y efectos al Departamento Contable de la Secretaría General.

gcm


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.

316 ✓



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

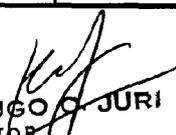
A N E X O I - DOCENTES

ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS POR

EXTENSION DE JORNADA

AREA	CARGO	LEGAJO	APELLIDO	BRUTO	PERIODO
S.A.A.	20	30855	CLAVAGUERA, CARLOS	\$ 465,12	Marzo-00
OBSERVATORIO	48	35266	GUNTHARDT, GUILLERMO	\$ 361,45	Marzo-00


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO C. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA